



# RESOLUCION R-Nº 163 1-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 NOV 2022

Expte. N° 18.118/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Fernando Raúl GUSMÁN, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le otorgue el suplemento por mayor responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por encontrarse cumpliendo funciones del cargo vacante Categoría 3, Jefe de Depósito - que cumplía el Sr. Antonio SARAPURA -personal jubilado- en la mencionada Dirección.

QUE el pedido cuenta con el visto bueno del Ing. Vicente LOBO a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y del Ing. Edgardo SHAM, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento.

QUE a fs. 4 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, informa la situación de revista del Sr. GUSMÁN y el marco normativo de lo peticionado concluyendo que que resulta factible el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Fernando Raúl GUSMÁN, DNI N° 28.887.928, personal de apoyo universitario Categoría 6, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de JEFE DE DEPÓSITO Categoría 3 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, con efecto al 1º de agosto de 2022 y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 6 y la Categoría 3, a favor del Sr. Fernando Raúl GUSMÁN, a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
ds

DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA